

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 6 de octubre de 2022.

R/D Nº 198/2022

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 621 literal D de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 mediante el cual se establece que este Inciso podrá disponer trasposiciones de créditos que resulten necesarias desde el Grupo 0 "Servicios Personales" para reforzar créditos de gastos de inversión.

RESULTANDO I: Que del análisis y proyección del Grupo 0, teniendo en cuenta los conceptos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 surge que no serán ejecutados \$ 32.065.220 (pesos uruguayos treinta y dos millones sesenta y cinco mil doscientos veinte) en este ejercicio presupuestal.

RESULTANDO II: Que con la presente trasposición de créditos no se ven afectados los objetivos programáticos de este Instituto.

CONSIDERANDO: Que es voluntad del Directorio de este Instituto que dichos fondos sean utilizados para la adquisición de equipamiento de última generación para el monitoreo atmosférico, especialmente un equipo de radiosondeo del cual carece el país (herramienta clave para recolectar información del perfil vertical de la atmósfera).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 621 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y a lo establecido en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) AUTORIZÁSE la siguiente trasposición de créditos en el Inciso 32 UE 001 Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público" a efectos de asignar rubros adicionales para el Proyecto de Inversión Nº 719:

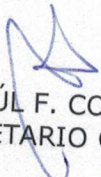
i) Traspónese desde el Grupo 0 "Servicios Personales" Financiación 1.1 la suma de \$ 25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) para reforzar el Proyecto de Inversión Nº 719 "Adquisición de equipos e instrumental meteorológico" ODG 599 "Otras transferencias no incluidas en las anteriores".

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

2º) La trasposición gestionada se considerará *ad referendum* de los informes favorables del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las cuales se cursarán a través de la plataforma GEMAP.

3º) PASE al Área de Administración, División Financiero Contable y al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.



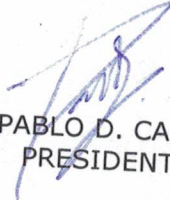
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE